



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: CI 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR
TELEFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-00913-2020

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR. 26 de febrero de 2020
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-00944-C-2020**
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2020-02-26. Ref: Noticia criminal 200016001075202050096 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: ELIZABETH LUCAS PONTON
18 LOCAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
ELIZABETH LUCAS PONTON
18 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 16 B N° 11 - 95 BARRIO LOPERENA
VALLEDUPAR, CESAR
NOMBRE EXAMINADO: **SERGIO LUIS BARON LOPEZ**
IDENTIFICACIÓN: CC 1065205187
EDAD REFERIDA: 24 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• Aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica y posterior toma de pruebas paraclínicas cuando sea necesario, que deberán ser utilizadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en la "Guía de recomendaciones para el abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" DG-M-GUIA-24-V01, Versión 01, diciembre de 2014.

Examinado hoy miércoles 26 de febrero de 2020 a las 16:33 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " el día 20 de febrero de 2020 sufrió accidente de tránsito conducía una motocicleta y choco con un automóvil.

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: Estudiante. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: Niega.

Historia clínica de la Clínica Laura Daniela informa de fractura del extremo lateral de la clavícula derecha

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 112 kg. Talla: 187 cm.

ALBERTO NAVARRO JULIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

26/02/2020 16:55

Pag. 1 de 2

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBVLL-DSCSR-00913-2020



Aspecto general: Buen aspecto general, ingresa caminando por sus propios medios al consultorio

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Consciente, orientado. Porte y actitud normales. Lenguaje fluido y coherente. Memoria conservada. Juicio lógico., razonamiento lógico. Atención Normal
- Neurológico: Sin déficit motor ni sensitivo. Reflejos normales
- Organos de los sentidos: Sin lesiones
- Cara, cabeza, cuello: No se observan alteraciones. Cara simétrica. Cuero cabelludo sin lesiones. Cuello móvil sin alteraciones
- Cavidad oral: Mucosa Húmeda, normal.
- ORL: No se observan alteraciones
- Tórax: Herida quirúrgica suturada de 7 cm localizada en región clavicular derecha
- Abdomen: Blando depresible, sin visceromegalias. Pániculo adiposo
- Espalda: Simétrica sin alteraciones
- Miembros superiores: Equimosis violácea de 6 cm de diámetro en región posterior y superior del brazo derecho
- Miembros inferiores: Eutrofos, simétricos, movimientos normales
- Osteomuscular: Marcha normal
- Zona Subungueal: Buen llenado capilar periférico

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar...

Atentamente,

Alberto Navarro Julio

ALBERTO NAVARRO JULIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

26/02/2020 16:55

Pag. 2 de 2